REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871

Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN

Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,700,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA, EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, LA ASISTENCIA REMOTA Y TELEFÓNICA, LA CORRECCIÓN DE FALLAS TÉCNICAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE TESORERÍA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ".

Entre los suscritos JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. CC92513793, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002605-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y TOUS RIVERA LORENA PAOLA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64695977 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: CONTRATAR EL SERVICIO DE PERMANENCIA DEL SOFTWARE CONTADOR ERP PLUS PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA, EL SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, LA ASISTENCIA REMOTA Y TELEFÓNICA, LA CORRECCIÓN DE FALLAS TÉCNICAS Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y DE TESORERÍA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ".. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,700,000.00). LA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871

Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN

Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0009 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y TOUS RIVERA LORENA PAOLA

VALOR: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,700,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: La Institución Educativa pagará al contratista un único pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000), una vez se haya realizado la activación del servicio de permanencia del Software Contador ERP Plus, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0016 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA- RECTOR

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 15 del mes 7 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

JOSE LUIS MARTINEZ CARDONA
Rector
CC92513793

ORIGINAL FIRMADO

TOUS RIVERA LORENA PAOLA
Contratista
CC: 64695977